

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8673

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 900/19 sancionada por el Ejecutivo con fecha 23 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución nombrada en el Visto, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la O.M. N° 8608/19 ESTABLECIENDO EL PRECIO DEL BOLETO ESTUDIANTIL PRIMARIO en un 50% respecto del precio del BOLETO ÚNICO el que quedará en PESOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,45) y el precio del BOLETO ESTUDIANTIL SECUNDARIO/TERCIARIO Y UNIVERSITARIO en un 75% respecto del BOLETO UNICO el que será de PESOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14,75);

Que el Art. 3° de la O.M. N° 8505 FACULTA al Dpto. Ejecutivo y a la Empresa San Roque SRL, prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a Conveniar la bonificación de un porcentaje del boleto de estudiantes, hasta tanto el Gobierno de la Provincia aplique en la ciudad el Programa Provincial del Boleto Estudiantil Gratuito;

Que en fecha 13/08/19, según nota N° 2455 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco, solicita se informe el cuadro tarifario vigente para el Transporte Público de Pasajeros en Líneas Urbanas y en particular la tarifa del boleto estudiantil vigente en los tres niveles, así con el instrumento legal aprobatorio;

Que en razón de la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito por parte del Estado Provincial según Ley N° 7711/15, resulta necesario modificar parcialmente el Art. 1° de la O.N. N° 8608/19 a los efectos de determinar el valor del Boleto Estudiantil para la liquidación del Subsidio por parte del Gobierno Provincial hacia la Empresa Prestaría del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre 2019, según consta en el Acta N° 1597, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 3 de la Actuación N° 5050/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8673

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Municipal N° 900/19 por la que se MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° de la O.M. N° 8608/19 ESTABLECIENDO EL PRECIO DEL BOLETO ESTUDIANTIL PRIMARIO en un 50% respecto del precio del BOLETO ÚNICO, el que quedará en PESOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,45) y el precio del BOLETO ESTUDIANTIL SECUNDARIO/TERCIARIO Y UNIVERSITARIO en un 75% respecto del BOLETO UNICO el que será de PESOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14,75). Todo de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal, según Acta N° 1597.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 SEPTIEM. 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**